




La justicia
es de todos

Minjusticia

EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL
FORTALECIMIENTO AL ACCESO DE
LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO
ARMADO A LOS MECANISMOS DE
JUSTICIA TRANSICIONAL.

OFICINA DE
CONTROL
INTERNO
2021

 <div style="display: inline-block; background-color: #0056b3; color: white; padding: 2px;"> La justicia es de todos </div> <div style="display: inline-block; background-color: #0056b3; color: white; padding: 2px; margin-left: 10px;"> Minjusticia </div>	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Código: F-SE-01-02
		Versión: 03

1. OBJETIVO DE LA AUDITORÍA:

Evaluar y verificar el fortalecimiento al acceso de las víctimas del conflicto armado a los mecanismos de justicia transicional.

2. ALCANCE DE LA AUDITORÍA:

En el marco del objeto definido, se evalúan las acciones realizadas para el fortalecimiento del acceso de las víctimas del conflicto armado a los mecanismos de justicia transicional, en el periodo comprendido entre el 1° de julio de 2020 y el 30 de junio de 2021.

3. CRITERIOS DE AUDITORÍA O PARÁMETROS NORMATIVOS:

- ✓ Acto Legislativo 1 de 2017, “Por medio del cual se crea un título de disposiciones transitorias de la Constitución para la terminación del conflicto armado y la construcción de una paz estable y duradera y se dictan otras disposiciones”.
- ✓ Ley 418 de 1997, “Por la cual se consagran unos instrumentos para la búsqueda de la convivencia, la eficacia de la justicia y se dictan otras disposiciones”, cuya vigencia ha sido prorrogada por distintas leyes, siendo la última la Ley 1941 de 2018.
- ✓ Ley 975 de 2005 “Por la cual se dictan disposiciones para la reincorporación de miembros de grupos armados organizados al margen de la ley, que contribuyan de manera efectiva a la consecución de la paz nacional y se dictan otras disposiciones para acuerdos humanitarios”, modificada en sus apartes pertinentes por la Ley 1592 de 2012.
- ✓ Ley 1424 de 2010 “Por la cual se dictan disposiciones de justicia transicional que garanticen verdad, justicia y reparación a las víctimas de desmovilizados de grupos organizados al margen de la ley, se conceden beneficios jurídicos y se dictan otras disposiciones.”
- ✓ Ley 1448 de 2011 “Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones.”
- ✓ Ley 1592 de 2012 “Por medio de la cual se introducen modificaciones a la Ley 975 de 2005 “por la cual se dictan disposiciones para la reincorporación de miembros de grupos armados organizados al margen de la ley, que contribuyan de manera efectiva a la consecución de la paz nacional y se dictan otras disposiciones para acuerdos humanitarios y se dictan otras disposiciones.”
- ✓ Ley 1922 de 2018 “Por medio del cual se adoptan unas reglas de procedimiento para la jurisdicción especial para la paz.”
- ✓ Ley 1957 de 2019 “Ley Estatutaria de la Administración de Justicia en la Jurisdicción Especial para la Paz”
- ✓ Decreto 1592 de 2017 “Por el cual se dictan disposiciones transitorias para la puesta en funcionamiento de la Justicia Especial para la Paz”

 La justicia es de todos Minjusticia	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Código: F-SE-01-02
		Versión: 03

- ✓ Decreto 1749 de 2017 “Por el cual se modifica el Decreto 1592 de 2017 "Por el cual se dictan disposiciones transitorias para la puesta en funcionamiento de la Justicia Especial para la Paz””
- ✓ Decreto 1427 de 2017 “Por el cual se modifica la estructura orgánica y se determinan las funciones de las dependencias del Ministerio de Justicia y del Derecho.”

4. METODOLOGÍA:

Para el desarrollo de la presente auditoría, la Oficina de Control Interno (en adelante OCI), realizó una revisión de los parámetros normativos asociados a los mecanismos de justicia transicional, el Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas (SNARIV) y el Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición (SIVJRN).

De acuerdo con lo anterior, se diseñó el plan específico de auditoría, el cual fue socializado en la reunión de apertura con la Dirección de Justicia Transicional. Posteriormente, la OCI realizó una revisión de la información allegada por la dependencia y se consultó el Sistema Interinstitucional de Justicia Transicional.

Por otro lado, la OCI verificó los soportes y evidencias del expediente digital del convenio de asociación 383 de 2020 y se realizaron reuniones virtuales y presenciales con la Dirección de Justicia transicional con el propósito de verificar y validar la información allegada.


Teniendo en consideración lo anterior, el presente informe se desarrollará en el siguiente orden: *I)* Política Pública de Justicia Transicional, *II)* Mecanismos de Justicia Transicional, *III)* Acciones de fortalecimiento para garantizar el acceso de las víctimas del conflicto a los mecanismos de Justicia transicional y *iv)* Revisión del Convenio de Asociación 383 de 2020.

5. DESARROLLO DE LA AUDITORÍA:

5.1. POLÍTICA DE JUSTICIA TRANSICIONAL

En el marco del Derecho Internacional, la justicia transicional ha sido definida como *“La variedad de procesos y mecanismos asociados con los intentos de una sociedad por resolver los problemas derivados de un pasado de abusos a gran escala, a fin de que los responsables rindan cuentas de sus actos, servir a la justicia y lograr la reconciliación”*¹. Desde este punto de vista, la justicia transicional debe ser entendida a

¹ Informe Secretaría General al Consejo de Seguridad. “El Estado de Derecho y la Justicia de Transición en las sociedades que sufren o han sufrido conflictos”. 3 de agosto de 2004. Disponible en: <https://undocs.org/es/S/2004/616>

 <div style="display: inline-block; background-color: #0056b3; color: white; padding: 2px 5px; font-size: 8px;">La justicia es de todos</div> <div style="display: inline-block; background-color: #0056b3; color: white; padding: 2px 5px; font-size: 8px; margin-left: 10px;">Minjusticia</div>	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Código: F-SE-01-02
		Versión: 03

través del enfoque retributivo y restaurativo que desarrolla 4 principios; justicia, verdad, reparación y no repetición.

Colombia ha vivido uno de los conflictos armados más prolongados y complejos de la historia; la multiplicidad de actores y grupos armados, sumado a métodos de guerra han dejado un resultado trágico en el país. Desde 1985 hasta 2021, se han registrado 9.177.128 víctimas a nivel nacional², lo que quiere decir, que dos de cada diez personas en Colombia son víctimas del conflicto.

En este contexto, la política pública de justicia transicional es la decisión del Estado de superar la situación de conflicto armado y de graves y masivas violaciones de los derechos humanos y el derecho internacional humanitario, mediante la creación e implementación de mecanismos transicionales; esta política pública comprende actualmente todos los mecanismos transicionales vigentes creados para superar el conflicto armado, garantizando los derechos de las víctimas a la verdad, la justicia, la reparación y las garantías de no repetición³.


De acuerdo con lo anterior, el Estado colombiano ha adoptado medidas para la prevención, atención y protección de la población víctima del conflicto; estas medidas han sido orientadas en dos sentidos: en primer lugar, brindar atención humanitaria a la población víctima; en segundo lugar, generando estrategias que permitan el fin del conflicto y la construcción de paz.

Para brindar atención a las víctimas del conflicto, el Gobierno Nacional expidió la Ley 387 de 1997, con la cual se crearon mecanismos para la atención humanitaria, la consolidación y estabilización socioeconómica, un marco de protección jurídica y una institucionalidad para atender a las víctimas de desplazamiento forzado, que corresponde al 78% de la población víctima en el país.

Por otro lado, el Gobierno Nacional avanzó en estrategias para promover escenarios de transición hacia la paz de grupos armados al margen de la ley; en este sentido, se propiciaron espacios de desmovilización colectiva e individuales de excombatientes. En virtud de esta circunstancia, se expidió la Ley 975 de 2005, la cual puso en marcha un proceso penal no punitivo distinto al ordinario, en el cual los postulados pueden acceder a beneficios de alternatividad penal en contraprestación de su compromiso de colaborar con el esclarecimiento de los hechos y la contribución y compromiso de no repetición. La norma instauró el incidente de reparación como parte de las etapas procesales, este mecanismo permite a las víctimas a través de sus representantes poner en consideración sus solicitudes en relación con la reparación y conocer la verdad.

² Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas Registro Único de Víctimas. Disponible en: <https://www.unidadvictimas.gov.co/es/registro-unico-de-victimas-ruv/37394>

³ Dirección de Justicia Transicional. Ministerio de Justicia y del Derecho. 2021.

	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Código: F-SE-01-02
		Versión: 03

Posteriormente, se presentaron diferentes ajustes y desarrollos institucionales para implementar los mecanismos de justicia transicional, en ese sentido, la Ley 1448 de 2011 conocida como Ley de Víctimas, introdujo el Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas (SNARIV), el cual está compuesto por diferentes entidades públicas del orden nacional y territorial con el propósito de establecer la política pública, planes, programas y proyectos tendientes a la atención y reparación integral de las víctimas.

Aunado a lo anterior y, como resultado de los Acuerdos de Paz de la Habana en 2016, firmado entre el Gobierno Nacional y las FARC, se creó el Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición (SIVJRNR), con el objetivo de lograr la satisfacción de los derechos de las víctimas. El sistema fue incorporado a la Constitución Política a través del acto legislativo 01 de 2017.

Recientemente, el Congreso de la República aprobó la Ley 2078 de 2021 por medio de la cual se proroga 10 años la vigencia de la Ley 1448 de 2011. En virtud de esta medida, el Consejo Nacional de Política Económica y Social (CONPES), aprobó el documento de política 4031 del 11 de junio de 2021, para actualizar la política nacional de atención y reparación integral a las víctimas. Este documento CONPES plantea nuevas metas para la atención a las víctimas del conflicto armado hasta el año 2031.

El CONPES 4031 contempla por parte del Ministerio de Justicia y del Derecho las siguientes estrategias; a) brindar orientación y fortalecer el conocimiento de la población víctima acerca de sus derechos a través de jornadas móviles e interinstitucionales de atención y orientación en promedio a 40 municipios por año hasta 2027, b) diseñar y poner en marcha una estrategia institucional sobre el acceso a la justicia dirigida a mujeres, personas con identidad de género diversa y víctimas de violencia sexual, c) brindar asistencia técnica anual a 40 entidades territoriales para alcanzar un total de 310 municipios en 2027, d) desarrollar un plan de trabajo para la articulación institucional con las entidades que desarrollan mecanismos de justicia transicional.

5.2. MECANISMOS DE JUSTICIA TRANSICIONAL

A través de la normatividad, la jurisprudencia y el diseño institucional en Colombia, se han creado diferentes tipos de procesos y mecanismos judiciales y no judiciales en materia de justicia transicional. Estos mecanismos son de carácter transitorio y obedecen a un contexto específico en el cual fueron creados, razón por la cual no existe un modelo único e integral de los mismos.

En este orden, los mecanismos de justicia transicional han evolucionado como resultado de nuevas políticas y leyes a lo largo de los años, e intentan dar respuesta a los principios de justicia, verdad, reparación y no repetición. Actualmente, los

 <div style="display: inline-block; background-color: #0070C0; color: white; padding: 2px;"> La justicia es de todos </div> <div style="display: inline-block; background-color: #0070C0; color: white; padding: 2px; margin-left: 10px;"> Minjusticia </div>	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Código: F-SE-01-02
		Versión: 03

mecanismos de justicia transicional, judiciales y no judiciales, son los siguientes:

1. Medidas de investigación y judicialización: Ley 975/2005 (modificada por la Ley 1592/2012) que tiene por objeto facilitar los procesos de paz y la reincorporación individual o colectiva a la vida civil de miembros de grupos armados organizados al margen de la ley, garantizando los derechos de las víctimas a la verdad, justicia y reparación.
2. Búsqueda de la verdad y mecanismo no judicial de contribución a la verdad: Ley 1424/2010. Por la cual se dictan disposiciones de justicia transicional que garanticen verdad, justicia y reparación a las víctimas de desmovilizados de grupos organizados al margen de la ley, se conceden beneficios jurídicos y se dictan otras disposiciones.
3. Garantías de no repetición (reintegración de excombatientes de las AUC y otros grupos armados). Ley 1424/2010.
4. Reparación integral a las víctimas. Ley 1448 de 2011, por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones y los Decretos Ley Étnicos 4633, 4634 y 4635 de 2011.

Luego de la firma del Acuerdo Final de Paz con las FARC (26 de noviembre de 2016), para dar cumplimiento al Punto Cinco del acuerdo sobre las víctimas del conflicto, se crea un escenario transicional a través del Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición (SIVJRNR), el cual contempla los siguientes mecanismos:

1. Jurisdicción Especial para la Paz – JEP (Acto Legislativo 1 de 2017). Es el componente de justicia del SIVJRNR y cumple con el deber del Estado colombiano de investigar, esclarecer, perseguir, juzgar y sancionar las graves violaciones a los derechos humanos y las graves infracciones al Derecho Internacional Humanitario (DIH) que tuvieron lugar en el contexto del conflicto armado.
2. Unidad para la Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas en el contexto y debido al conflicto armado (Decreto 589 de 2017). Es un mecanismo que tiene como objetivo dirigir, coordinar y contribuir a la implementación de las acciones humanitarias de búsqueda y localización de personas dadas por desaparecidas en el contexto y debido al conflicto armado que se encuentren con vida y, en los casos de fallecimiento, cuando sea posible, la recuperación, identificación y entrega digna de cuerpos.

 La justicia es de todos Minjusticia	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Código: F-SE-01-02
		Versión: 03

3. Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad la Convivencia y la No Repetición - CEV (Decreto 588 de 2017). Es un mecanismo extrajudicial de carácter temporal (3 años 2018 - 2021) para conocer la verdad de lo ocurrido en el marco del conflicto armado y contribuir al esclarecimiento de las violaciones e infracciones cometidas durante el mismo y ofrecer una explicación amplia de su complejidad a toda la sociedad.

5.3. ACCIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DEL ACCESO DE LAS VÍCTIMAS A LOS MECANISMOS DE JUSTICIA TRANSICIONAL.

La Dirección de Justicia Transicional, lidera y acompaña el acceso de las víctimas a los mecanismos de justicia transicional a través de diferentes estrategias como, las jornadas móviles de atención a víctimas; realizar procesos de capacitación a funcionarios, líderes y organizaciones de víctimas; brindar asistencia técnica a los Comités de Justicia Transicional y brindar acompañamiento de los incidentes de reparación.

Jornadas Móviles de Atención a Víctimas.

La implementación de la estrategia interinstitucional de Unidades Móviles es liderada por el Ministerio de Justicia y del Derecho, y participan la Unidad para la Atención y la Reparación Integral a las Víctimas (en adelante UARIV) y la Defensoría del Pueblo. Esta iniciativa se adelanta desde el año 2012 y bajo esta modalidad el MJD ha logrado atender a cerca de 128.384⁴ en los últimos años.

Las jornadas móviles de atención a víctimas del conflicto armado se desarrollan de acuerdo con lo ordenado en el artículo 2.4.3.4.1.1. del Decreto 1581 de 2017, y tienen como propósito ampliar la cobertura de la oferta de los mecanismos de justicia transicional en los lugares más apartados del país y en las zonas en las que la institucionalidad, en materia de justicia transicional, es débil o completamente nula⁵.


En las jornadas móviles, las víctimas del conflicto armado acceden a los mecanismos de justicia transicional a través de la toma de declaraciones ante el Ministerio Público, la asistencia legal y la orientación psico-jurídica de la Defensoría del Pueblo. Por otro lado, las víctimas del conflicto pueden solicitar y adelantar trámites ante la UARIV, y recibir orientación frente a la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por

⁴ Unidad Móvil de Orientación a Víctimas. Disponible en:

<https://www.minjusticia.gov.co/programas/justicia-transicional/unidad-movil-atencion-orientacion-victimas>

⁵ Informe del Ministerio de Justicia y del Derecho al Congreso de la República 2019 – 2020.

Disponible en: <https://www.minjusticia.gov.co/servicio-ciudadano/Documents/informes-al-congreso/Informe%20Congreso%20MinJusticia%202019-2020.pdf>

 La justicia es de todos Minjusticia	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Código: F-SE-01-02
		Versión: 03

Desaparecidas (UBPD), la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP) y la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad (CEV).

Recientemente las Jornadas Móviles de Oferta Interinstitucional se desarrollaron en los municipios priorizados con Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (en adelante PDET) y en los municipios priorizados por las entidades que participan en la estrategia móvil. A pesar de las restricciones generadas por la emergencia de salud pública a causa del Covid-19, con las jornadas móviles el Ministerio de Justicia logró atender a 22.727 víctimas de 48 municipios en 13 departamentos, entre el 7 de septiembre de 2020 y el 31 de marzo de 2021.⁶

A partir de los informes cualitativos de las jornadas móviles, la OCI pudo constatar que, además de la UARIV y la Defensoría del Pueblo, diferentes entidades participaron en el proceso, tales como, el Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), la Unidad de Restitución de Tierras (URT), la Unidad Nacional de Protección (UNP), el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), la Superintendencia de Notariado y Registro, las Personerías Municipales y las autoridades locales. Se destaca la intervención de la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas (UBPD) y la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP).

Teniendo en consideración las medidas de emergencia en materia de salud pública, las jornadas de atención se desarrollaron cumpliendo los protocolos de bioseguridad y se atendieron víctimas de forma presencial y de manera virtual o semipresencial (las solicitudes fueron atendidas en la Unidad Móvil con apoyo de la tecnología). En las 48 jornadas móviles realizadas se atendieron en total 22.727 personas víctimas del conflicto armado (15.054 mujeres, 7.656 hombres y 17 personas LGTBI)⁷.

La OCI verificó de forma aleatoria las evidencias y soportes de cinco (5) municipios en los cuales se desarrollaron las jornadas móviles. A continuación, se relacionan las personas atendidas por municipios:


DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FECHA	PERSONAS ATENDIDAS	OBSERVACIONES OCI
Putumayo	San Miguel	21 al 25 de septiembre de 2020	516 Informe cualitativo	La OCI verificó los soportes de registro de asistencia del expediente digital (caja 4 carpetas 4 al 6 y caja 5 carpeta 1 y 2), Se verificaron los informes de actividades de entidades invitadas, el registro y control de protocolos de bioseguridad. De igual forma, se

⁶ Informe de Jornadas Móviles en los departamentos de Putumayo, Cauca, Valle del Cauca, Chocó, Antioquia, Córdoba, Sucre, Tolima, Huila, Caldas, Santander, Norte de Santander y Cundinamarca.

⁷ Informe del Ministerio de Justicia y del Derecho al Congreso de la República 2020 – 2021. Página 51. Disponible en: <https://www.minjusticia.gov.co/servicio-ciudadano/Documents/informes-al-congreso/Informe%20al%20Congreso%20-%20MinJusticia%202020-2021.pdf>

 La justicia es de todos	Minjusticia	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Código: F-SE-01-02
			Versión: 03

				revisó el informe cualitativo de la jornada. (91 participantes 21/09/2020, 106 personas 22/09/2020) 156 personas atendidas el 23/09/2020, 67 personas atendidas el 24/09/2020, 91 personas atendidas el 25/09/2020. En total la OCI encontró registro de 511 personas atendidas.
Chocó	Novita	22 – 23 de octubre 2020	190 Informe cualitativo	La OCI verificó los soportes de registro de asistencia del expediente digital (caja 11 carpetas 5 y 6 y la caja 12 carpeta 1). Se verificaron los informes de actividades de entidades invitadas, el registro y control de protocolos de bioseguridad y el formato individual de registro de atenciones. También, se revisó el informe cualitativo de la jornada. Se atendieron 84 personas el día 22/10/2020 y 107 personas atendidas el 23/10/2020. La OCI encontró registro de 191 personas atendidas.
Valle del Cauca	Calima Darién	1 al 2 octubre	184 Informe cualitativo	La OCI verificó los soportes de registro de asistencia del expediente digital (caja 8 carpetas 1 y 2), Se verificaron los informes de actividades de entidades invitadas, el registro y control de protocolos de bioseguridad y el formato individual de registro de atenciones. También, se revisó el informe cualitativo de la jornada. Se atendieron 88 personas el día 1/10/2020 y 97 personas atendidas el 2/10/2020. La OCI encontró registro de 185 personas atendidas.
Sucre	San Onofre	23 al 27 de noviembre	483 Informe cualitativo	La OCI verificó los soportes de registro de asistencia del expediente digital (caja 20 carpetas 3 al 6 y caja 21 carpeta 1), Se verificaron los informes de actividades de entidades invitadas, el registro y control de protocolos de bioseguridad y el formato individual de registro de atenciones. También, se revisó el informe cualitativo de la jornada. Se atendieron 92 personas el día 23/11/2020, 93 personas atendidas el 24/11/2020, 102 personas atendidas el 25/11/2020, 96 personas atendidas el día 26/11/2020 y 16 personas atendidas el día 27/11/2020. La OCI encontró registro de 479 personas atendidas.
Huila	Gigante	8 al 12 de marzo de 2021	447 Informe cualitativo	La OCI verificó los soportes de registro de asistencia del expediente digital (caja 22 carpetas 2 al 6), Se verificaron los informes de actividades de entidades invitadas, el registro y control de protocolos de bioseguridad y el formato individual de registro de atenciones. También, se revisó el informe cualitativo de la

 <div style="display: inline-block; background-color: #0056b3; color: white; padding: 2px;"> La justicia es de todos </div> <div style="display: inline-block; background-color: #0056b3; color: white; padding: 2px; margin-left: 10px;"> Minjusticia </div>	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Código: F-SE-01-02
		Versión: 03

				jornada. Se atendieron 86 personas el día 08/03/2021, 99 personas atendidas el 09/03/2021, 95 personas atendidas el 10/03/2021, 98 personas atendidas el día 11/03/2021 y 91 personas atendidas el día 12/11/2021. La OCI encontró registro de 469 personas.
--	--	--	--	--

De acuerdo con la verificación de los soportes, la OCI encuentra que el número de personas atendidas y registradas en el informe cuantitativo difiere del soporte y listado de asistencia que se encuentra en el expediente digital. En algunos casos, el número de registros de asistentes es superior al que se consignó en el informe de la jornada; a juicio de la OCI, esta situación podría obedecer a varias razones; en primer lugar, no todos los asistentes a las jornadas móviles diligenciaron el formato registro de atenciones; en segundo lugar, un usuario se podría registrar más de una vez puesto que consultó a diferentes entidades durante la jornada.


Si bien se destaca que la Dirección de Justicia Transicional conserva un archivo y expediente digital organizado, resulta importante que se validen -a la luz de los soportes- la información entregada en los informes de cada jornada móvil.

En promedio, las jornadas móviles se desarrollaron por 5 días y la convocatoria se realizó a partir de la base de datos de personas inscritas en el Registro Único de Víctimas – RUV, el cual fue proporcionado por la Unidad de Reparación Integral para las Víctimas y el Directorio de Organizaciones de Víctimas y Representantes de la Mesa Municipal de Víctimas de la personería municipal.

En las jornadas móviles, El Ministerio de Justicia brindó charlas informativas y orientaciones grupales relacionadas con la Ley de Víctimas 1448 de 2011, justicia transicional, rutas de reparación e indemnización administrativa, Acuerdo de Paz y el Sistema Integral de Verdad, Justicia y Reparación y no Repetición – SIVJNR.

De acuerdo con los informes de las jornadas, la OCI constató que algunas entidades como la Unidad de Búsqueda de Personas dadas como Desaparecidas (UBPD) y la Jurisdicción Especial para la Paz – JEP, brindaron atención a través de canales virtuales. Esta estrategia de semi - presencialidad permitió conectar a la ciudadanía con entidades que no realizan presencia institucional en los territorios, ya sea porque no cuentan con recursos o personal suficiente.

Finalmente, la OCI observa que al finalizar cada jornada móvil se aplicó una encuesta de satisfacción en relación con la atención recibida por parte de las entidades. No obstante, se desconocen los resultados de la encuesta y la evaluación que realiza la entidad sobre este instrumento. Se recomienda presentar los resultados de la encuesta

	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Código: F-SE-01-02
		Versión: 03

en los informes de cada jornada móvil realizada, con el propósito de identificar oportunidades de mejora continua en la atención.

Procesos de Capacitación y Talleres Dirigidos a Víctimas y organizaciones para su participación en el SIVJRNR

Como parte de las acciones desplegadas por la Dirección de Justicia Transicional, para garantizar el acceso a las víctimas del conflicto armado a los mecanismos de justicia transicional, se desarrollaron talleres dirigidos a los representantes de las mesas de víctimas, sus organizaciones y grupos de interés, sobre los escenarios y mecanismos disponibles para su participación en el Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición (SIVJRNR), en los cuales se vinculó a la JEP, la UBPD y la CEV.

El componente de capacitación y los talleres se orientaron a distintos grupos poblacionales: 1) Representantes y organizaciones de víctimas, 2) funcionarios y servicios públicos de entidades que conforman el SIVJRNR, 3) talleres de justicia transicional con énfasis en enfoque diferencial.

- Talleres dirigidos a víctimas y organizaciones de víctimas para su participación en el SIVJRNR

Se realizaron 25 talleres en 25 municipios⁸ y participaron 379 personas víctimas del conflicto armado con el propósito de dar a conocer el Acuerdo Final del Paz, en especial el Punto 5, a través del cual se crea el Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición (SIVJRNR).

Para el desarrollo de esta iniciativa se planearon jornadas virtuales. No obstante, debido a las dificultades para que la población víctima para acceder a los recursos tecnológicos, se optó por desarrollar las jornadas de forma presencial sincrónica (entrevista a través de medios electrónicos) en jornadas de 8 horas. De esta manera, las capacitaciones se desarrollaron en salones en los que se les garantizó la conexión a internet y acceso a equipos como tabletas y computadores a los participantes.

Se realizó un informe de cada una de las jornadas adelantadas (en total 25 informes), la OCI destaca que el 64,6% de las personas que participaron residen en áreas rurales. También se observa que los participantes aumentaron el nivel de conocimiento respecto de los mecanismos de justicia transicional, al comparar los resultados de las pruebas de conocimiento realizadas al inicio de los módulos y al finalizarlos.

⁸ El Paujil, La Montaña, Morelia, San José de Fragua, Florencia (Caquetá), Ataco, Rioblanco, Planadas, Chaparral (Tolima), Orito (Putumayo), San Calixto, El Carmen, Tibú (Norte de Santander), Vista Hermosa, Guamal (Meta), Carepa, Zaragoza, Nechí, (Antioquia), Buenos Aires, Caldonó (Cauca), Alto Baudó (Choco), Arauquita y Saravena (Arauca).

	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Código: F-SE-01-02
		Versión: 03

- Talleres dirigidos a servidores públicos de entidades que participan en el SIVJNRN y víctimas del conflicto.

Se desarrollaron 45 talleres dirigidos a funcionarios y víctimas del conflicto armado a través de la Unidad Móvil⁹, el curso abordó las temáticas relacionadas con la justicia transicional y los derechos de las víctimas. La capacitación tenía como propósito generar procesos de apropiación y comprensión sobre las herramientas de la justicia transicional.

De acuerdo con el informe de ejecución de los talleres mixtos, se brindó capacitación a 886 personas en total; el proceso se desarrolló a través de la plataforma Zoom (44 talleres virtuales y un taller presencial en la ciudad de Cali), y constó de tres módulos, *i)* Transición hacia la paz y la justicia transicional, *ii)* Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición, *iii)* Medidas de prevención y protección y rutas de acceso en el marco del Sistema Integral.


Los talleres de capacitación se acompañaron con videos de apoyo y, al final de cada módulo, se aplicó una evaluación de conocimientos. Sobre cada uno de los talleres adelantados se generó un informe cualitativo y en estos documentos se compiló parte de las intervenciones de los participantes. La OCI constató la entrega de los 45 informes de los talleres mixtos (dirigido a funcionarios y víctimas del conflicto).

- Taller sobre mecanismos de justicia transicional con énfasis en enfoque diferencial.

Con el propósito de fortalecer el acceso de las víctimas a los mecanismos de justicia transicional desde el enfoque diferencial, la Dirección de Justicia Transicional planeó el desarrollo de capacitaciones dirigidas a diferentes grupos poblacionales vulnerables, en las que se contempló a los niños y adolescentes, grupos étnicos, personas en situación de discapacidad y mujeres.

Los talleres se desarrollaron en modalidad presencial; la OCI verificó los informes consolidados de las actividades de capacitación brindada a cada grupo poblacional y constató que, en total, se desarrollaron 21 procesos de formación. A continuación, se

⁹ La capacitaciones se desarrollaron en los municipios de: Cañasgordas, Dabeiba, El Bagre, Ituango, Segovia, Valdivia, Zaragoza (Antioquia), Aguadas, Salamina (Caldas), Jambaló, Piendamó (Cauca), Carmen de Atrato, Istmina, Novita, Tadó (Choco), Montelíbano, San José de Ure, Tierra Alta, Valencia (Córdoba), La Palma (Cundinamarca), Algeciras, Gigante (Huila), Convención, San Calixto, Teorama (Norte de Santander), Puerto Caicedo, Puerto Guzmán, San Miguel, Valle del Guamuez (Putumayo), El Carmen de Chucurí, Rionegro, San Vicente de Chucurí (Santander), Chalán, Las Palmitos, San Onofre, Tolú Viejo (Sucre), Ataco, Chaparral, Planadas, Rioblanco, (Tolima), Buenaventura, Calima Darién, Florida, Pradera, Santiago de Cali (Valle del Cauca).

 La justicia es de todos Minjusticia	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Código: F-SE-01-02
		Versión: 03

detalla la cantidad de talleres realizados por grupo poblacional y el número de personas vinculadas en los procesos de formación:

ENFOQUE	NÚMERO DE TALLERES	PARTICIPANTES
Étnico	6	203
Género	6	201
Niños, Niñas y Adolescentes	6	240
Discapacidad	3	32
Total	21	676

Los talleres de formación para mujeres se desarrollaron con población víctima pertenecientes a los municipios de Arauquita, Saravena (Arauca), La Tola y El Charco (Nariño), Mahates (Bolívar) y la región del Catatumbo (Norte de Santander). Por otro lado, los talleres dirigidos a niños, niñas y adolescentes se realizaron a través de instituciones educativas de los municipios de Tumaco (Nariño), Corinto (Cauca), Florencia (Caquetá), Unguía y Condoto (Chocó).

De igual forma, los talleres con grupos étnicos se realizaron en Barbacoas (Nariño), Mocoa (Putumayo), San José de Fragua (Caquetá) y Mahates (Bolívar). Finalmente, las capacitaciones con personas en situación de discapacidad se desarrollaron en Cundinamarca, Meta y Vichada.

Incidentes de reparación en el marco de las Salas de Justicia y Paz

En el marco de la Ley 975 de 2005 (Ley de Justicia y Paz), se dispuso de un proceso penal especial no punitivo distinto al ordinario, en el cual los postulados acceden a unos beneficios de alternatividad penal, como contraprestación a su compromiso de no volver a delinquir, colaborar con el esclarecimiento de los hechos y contribuir con la no repetición de los hechos de violencia.

Las investigaciones en este escenario son adelantadas por la Unidad de Fiscalías para la Justicia y Paz y el Juzgamiento se realiza ante las Salas de Justicia y Paz de los Tribunales Superiores del Distrito Judicial de Bogotá, Medellín y Barranquilla, de acuerdo con el área de jurisdicción. En el proceso también participan el Ministerio Público y la Defensoría del Pueblo, quienes representan los intereses de las víctimas y los postulados.

El proceso consta de cinco fases etapas procesales; 1. Versión libre, 2. Audiencia de imputación, 3. Concentración de pruebas, 4. Audiencia de formulación y aceptación de cargos, y 5. Audiencia de incidente de reparación integral y sentencia.

 La justicia es de todos Minjusticia	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Código: F-SE-01-02
		Versión: 03

Teniendo en consideración lo anterior, el Ministerio de Justicia participa en la última fase del proceso, de acuerdo con lo dispuesto por el parágrafo 7° del artículo 2.2.5.1.2.2.15. del Decreto Único Reglamentario del Sector Justicia 1069 de 2015, el cual dice lo siguiente:

“PARÁGRAFO 7. El Ministerio de Justicia y del Derecho tomará las medidas correspondientes para asegurar la asignación de los recursos necesarios para garantizar la participación de las víctimas en los incidentes de Reparación Integral.”


Para dar cumplimiento a lo anterior el MJD, a través de la Dirección de Justicia Transicional, tramita y acompaña los requerimientos asociados a los incidentes de reparación allegados por las Salas de los Tribunales de Justicia y Paz. En el marco de la auditoría, la OCI constató que el Ministerio brindó apoyo logístico y garantizó la participación de las víctimas en tres procesos de reparación según los requerimientos de la Sala de Justicia y Paz del Tribunal Superior de Medellín.

En dos de los tres procesos, el Ministerio garantizó la participación de las víctimas en las audiencias desarrolladas por la Sala de Justicia y Paz, teniendo en consideración las medidas de emergencia sanitaria producto de la pandemia de Covid – 19, las audiencias se realizaron de forma virtual.

Como parte del acompañamiento brindado por el MJD, se desarrolló una jornada de asesoramiento jurídico y psicológico a las víctimas que manifestaron su deseo de participar e intervenir en los procesos. A continuación de muestra el resumen del número de personas que participaron en las audiencias en el marco de los incidentes de reparación integral:

Incidente de Reparación Integral	No. Víctimas Convocadas	Víctimas que asistieron a la orientación	Víctimas participantes en las audiencias	Víctimas intervinientes en las audiencias
Proceso adelantado contra el postulado Rodrigo Alberto Zapata Sierra	27	35	102	22
Proceso adelantado contra los postulados excombatientes del Frente Noroccidente Antioqueño de las AUC.	18	19	117	18

Por otro lado, para dar cumplimiento a la Sentencia proferida contra el postulado Luberney Marín y otros excombatientes del Bloque Héroe de Granada de las AUC, del 21 de febrero de 2019 de la Sala de Justicia y Paz del Tribunal Superior de Medellín, especialmente en lo que corresponde al Ministerio de Justicia, la entidad brindó una capacitación a las víctimas del proceso, la cual abordó las rutas de acceso a la

	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Código: F-SE-01-02
		Versión: 03

reparación colectiva e individual de acuerdo con la Ley 1448 de 2011 y el Decreto reglamentario 4800 de 2011.

La capacitación se realizó de forma presencial y asistieron 16 personas en el municipio de San Rafael y 39 personas participaron virtualmente. El MJD garantizó la conectividad, los recursos técnicos y logísticos para que las personas asistieran a la actividad.

La OCI considera que el MJD cumple una función importante en los incidentes de reparación, toda vez que funge como garante en la participación de las víctimas en los procesos que se adelantan ante las Salas de Justicia y Paz. No obstante, se observa que esta función no se encuentra asociada a ningún proceso o procedimiento al interior de la entidad y, en este orden, la Oficina de Control Interno recomienda a la Dirección de Justicia Transicional analizar la pertinencia de formular un plan de trabajo el cual permita diseñar procedimientos internos asociados a la participación del Ministerio en los incidentes de reparación.


Teniendo en consideración las actividades desplegadas por la Dirección de Justicia Transicional en el periodo de tiempo auditado, se destaca que la entidad logró vincular a procesos de capacitación y fortalecimiento en mecanismos de justicia transicional a 25.952 participantes de los cuales 25.159 personas corresponden a víctimas del conflicto armado y 793 a servidores públicos de 21 departamentos y 95 municipios a través de diferentes estrategias de atención. Sin embargo, estas acciones se realizaron en el marco del convenio de asociación 388 de 2020, razón por la cual resulta pertinente evaluar dicho contrato.

- CONVENIO DE ASOCIACIÓN 338 DE 2020 – FUPAD.

Para el desarrollo de las actividades encaminadas al fortalecimiento del acceso de las víctimas a los mecanismos de justicia transicional, la DJT desplegó gran parte de las actividades a través del convenio de asociación 383 de 2020 suscrito con la Fundación Panamericana para el Desarrollo (en adelante FUPAD).

La OCI, con ocasión de la auditoría independiente asociada al proceso de gestión contractual, auditó en la vigencia 2019 el convenio 262 de 2018 celebrado entre el MJD y FUPAD, el cual tenía un objeto contractual asociado a la articulación y fortalecimiento de los mecanismos de justicia transicional. En esa oportunidad, se formularon dos hallazgos en relación con el trámite contractual.

Teniendo en consideración lo anterior, en el presente capítulo se abordará el desarrollo del convenio 383 de 2020 de la siguiente manera; 1. Proceso contractual realizado con FUPAD, 2. Resumen de los productos entregados en el marco del convenio de asociación.

	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Código: F-SE-01-02
		Versión: 03

El convenio de asociación 383 de 2020 fue suscrito con FUPAD el 30 de julio de 2020, con una finalización prevista hasta el 31 de diciembre del mismo año. El objeto contractual corresponde a *"Fortalecer el acceso a la justicia de las víctimas del conflicto a los diferentes mecanismos de justicia transicional a través de: i) promover la articulación interinstitucional en materia de justicia transicional a nivel nacional y territorial, especialmente en los municipios PDET; ii) fortalecer las capacidades de los funcionarios públicos y las víctimas sobre los mecanismos de justicia transicional, las rutas de acceso a los mismos y las rutas y protocolos de prevención y protección; iii) fortalecer la generación de conocimiento para la formulación normativa y de política pública en materia de justicia transicional; iv) favorecer el diálogo, relacionamiento y concertación entre diferentes instituciones públicas que implementan los mecanismos de justicia transicional; y v) fomentar espacios de reconciliación y reconstrucción del tejido social"*.


El valor del convenio de asociación corresponde a seis mil ochocientos diecinueve millones quinientos cuarenta y cinco mil setecientos catorce pesos (\$6.819.545.714), de los cuales el MJD aportó la suma de cuatro mil setecientos setenta y tres millones seiscientos ochenta y dos mil pesos m/l. (\$4.773.682.000) m/cte. y de acuerdo con la propuesta técnico-económica presentada por FUPAD, la contrapartida corresponde a dos mil cuarenta y cinco millones ochocientos sesenta y tres mil setecientos catorce pesos (\$2.045.863.714) m/cte.

Seguimiento de los Hallazgos de Auditoría Interna 2019.

La modalidad del contrato celebrado obedece a una contratación directa contemplada en el artículo 5 del Decreto 092 de 2017. No obstante, para la celebración de este tipo de contrato se debe: 1. justificar adecuadamente el valor del contrato, 2. contemplar un análisis de la capacidad financiera, 3. desarrollar un análisis de la capacidad organizacional y 4. justificar el valor de los aportes de la contrapartida. Esta situación ha sido advertida en diferentes ocasiones por la OCI¹⁰, sobre lo cual se adelantan en la entidad diferentes planes de mejoramiento sobre el particular.

En virtud de lo anterior, la OCI consultó en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP, los documentos soporte y anexos técnicos del estudio previo del convenio de asociación 383 de 2020. Si bien se adjunta un anexo sobre el presupuesto, no se encontró un estudio o sondeo de mercado el cual permita determinar de forma

¹⁰ Oficina de Control Interno. Informe de Auditoría al Proceso de Gestión Contractual del MJD. 2019. Disponible en: <https://www.minjusticia.gov.co/ministerio/Auditorias%20internas/Informe%20de%20auditoria%20contractual-compilado.pdf>

	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Código: F-SE-01-02
		Versión: 03

adecuada el valor del convenio, razón por la cual no existe una justificación de este, como lo estipula el numeral 4° del artículo 20 del Decreto 1510 de 2013.

En concordancia con lo anterior, no se evidenció una valoración histórica basada en los valores de contratos celebrados por el MJD en vigencias anteriores el cual permitiera indexar la moneda y calcular el valor del convenio. Por otro lado, no se observa un estudio o análisis que indague por la oferta de organizaciones privadas y públicas que puedan atender la necesidad a contratar.


Por otro lado, la OCI constató que se efectuó un análisis de la capacidad financiera del contratista o asociado. En tal sentido, el Coordinador del Grupo de Gestión Financiera y Contable del Ministerio de Justicia y del Derecho certificó que *“de acuerdo con la situación financiera y el estado de actividades de FUPAD con corte a 31 de diciembre de 2019 certificados por el Representante Legal y Contador, se evidencia una situación financiera que no evidencia alertas a la luz de los principales indicadores financieros.”* En virtud de los estados financieros y de las declaraciones de renta de FUPAD en los últimos 3 años, se calcularon los valores para los indicadores financieros, de liquidez, endeudamiento, y cobertura de intereses.

En cuanto a la capacidad organizacional, los indicadores de capacidad organizacional asociados con la rentabilidad del patrimonio y la rentabilidad sobre los activos fueron calculados por el Grupo de Gestión Financiera y Contable, y se presentaron en la misma certificación de capacidad financiera.

Aunado a lo anterior, en los soportes y documentos técnicos del contrato publicados en SECOP, se encontró una certificación de idoneidad respecto al cumplimiento de las exigencias de la experiencia general específica de FUPAD, la cual fue suscrita por la Directora de Justicia Transicional.

La OCI considera que, si bien se cuenta con una certificación de los índices de capacidad financiera y organizacional expedidos por el Grupo de Gestión Financiera y Contable del MJD, -lo cual representa un avance significativo puesto que fue sugerido por OCI,- estos deberían estar referidos en el estudio previo introduciendo unas exigencias mínimas para garantizar consistencia entre los distintos documentos que conforman el contrato; asimismo, se debe definir en los documentos del proceso los requisitos que debe acreditar la entidad sin ánimo de lucro en relación con la idoneidad. Toda vez que los estudios previos constituyen la piedra angular del contrato, razón por la cual en una contratación directa no se debería obviar aspectos cruciales relacionados con la debida identificación de la necesidad y con todas las condiciones que ello implica.

De acuerdo con lo anterior, se advierte la importancia de observar y aplicar las normas generales del estatuto de contratación pública, como lo establece el artículo 8 del

 <div style="display: inline-block; background-color: #4a86e8; color: white; padding: 2px 5px; font-size: 0.8em;"> La justicia es de todos </div> <div style="display: inline-block; background-color: #4a86e8; color: white; padding: 2px 5px; font-size: 0.8em; margin-left: 10px;"> Minjusticia </div>	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Código: F-SE-01-02
		Versión: 03

Decreto 092 de 2017. Por otro lado, la OCI recomienda a la DJT adelantar en próximas vigencias un estudio que permita determinar si existen alternativas en el concierto nacional o internacional que compitan con FUPAD para, en ese caso, promover un proceso de selección que permita dejar entrever, cuáles son las bondades del convenio de asociación frente a ofertas del mercado de distinta naturaleza, sin que se dejen de observar los requisitos habilitantes correspondientes.


De otra parte, la OCI revisó las actas de reunión del Comité Técnico Operativo que, de acuerdo con los estudios previos, debía estar conformado por: (i) un miembro de FUPAD designado por su órgano de Dirección General; (ii) un miembro de Secretaría General del Ministerio de Justicia y del Derecho; (iii) un miembro del Despacho del Viceministro de Política Criminal y Justicia Restaurativa y (iv) un miembro de la Dirección de Justicia Transicional del Ministerio de Justicia y del Derecho. Durante la ejecución del contrato, se realizaron 5 reuniones de comité técnico (agosto, octubre, noviembre y diciembre de 2020, y febrero de 2021).

La OCI reconoce los avances en el seguimiento de la ejecución contractual adelantado por la supervisión a través de las reuniones de comité técnico. En este sentido, de acuerdo con el acta de comité N° 1 del 24 de agosto de 2020, la OCI constató que se aprobó el plan operativo anual y la estrategia de pedagogía y gestión del conocimiento, documentos necesarios para realizar el primer pago del contrato.

En el seguimiento realizado por el comité en la reunión del 19 de octubre de 2020 (acta N°2), el contratista advierte que, de acuerdo con la forma de pago y el plazo estipulado en el contrato, el último pago por valor de \$ 954.736.400 estaría por fuera de la vigencia del contrato (31/12/2020), razón por la cual sería necesario suscribir un otrosí para modificar la minuta contractual.

Esta circunstancia constituye una inconsistencia que contradice el principio de planeación contractual, pues es evidente que debe existir armonía entre las distintas cláusulas contractuales. Recordamos lo que ya habíamos dicho antes -en el marco de una auditoría a la gestión contractual-, en el sentido de que las proyecciones del plazo del contrato, cuandoquiera que sobrepasen los límites impuestos por el principio de anualidad del gasto, deben soportarse en las excepciones legales a dicho principio, acudiendo a las vigencias futuras, en este caso. No es dable suponer que, a sabiendas de que el plazo supera la vigencia, así sean obligaciones por cumplir de FUPAD, se desconozca *ab initio* dicha circunstancia, absolutamente previsible que, a la postre, promueve maniobras difíciles de entender, como la del pago total de los aportes de esta cartera ministerial, a pesar de que el contratista no ha ejecutado buena parte de sus obligaciones.

Ahora bien, con base en la información presentada por el contratista en la reunión del 12 de noviembre de 2020 (acta N°3), la Directora de Justicia Transicional manifestó


 <div style="display: flex; justify-content: space-between; align-items: center;"> La justicia es de todos Minjusticia </div>	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Código: F-SE-01-02
		Versión: 03

que, “de acuerdo con el informe de ejecución presentado por FUPAD respecto al seguimiento y ejecución del Plan Operativo, se había proyectado inicialmente adelantar actividades presenciales y virtuales. No obstante, teniendo en consideración la situación de fuerza mayor derivada por el Covid – 19, gran parte de las actividades se desarrollaron de manera virtual generando un menor costo en algunas de las actividades dejando de esta manera un saldo en los recursos proyectados”.


En virtud de lo anterior, en el marco del comité técnico se identificó la posibilidad de adelantar acciones complementarias con los recursos remanentes del convenio enfocadas al cumplimiento del objetivo de fortalecer el acceso a la justicia a la población víctima del conflicto armado a los diferentes mecanismos de justicia transicional, teniendo en consideración que los aportes realizados por el Ministerio de Justicia tienen una destinación específica para las víctimas del conflicto armado. Por lo anterior, el Comité Técnico Operativo, decidió que era conveniente realizar una prórroga con el propósito de desarrollar las actividades complementarias.

De acuerdo con el Acta N° 4 del 23 de diciembre de 2020, el contratista (FUPAD) presentó una propuesta de modificación respecto de las acciones que se podrían realizar en el marco de la prórroga para ejecutar los saldos presupuestales; estas modificaciones consistían, fundamentalmente, en ampliar el alcance de 8 actividades. A continuación, se muestran las modificaciones aprobadas, las cuales detallan solo las actividades adicionales realizadas en el marco de la prórroga.

Componente 1. Fortalecimiento de la participación de las víctimas y las organizaciones de víctimas en el ejercicio efectivo de sus derechos frente a los mecanismos de justicia transicional		
Actividades	Alcance	Criterio de Aceptación
Realizar 17 talleres informativos a víctimas y organizaciones de víctimas sobre mecanismos de protección – Jornadas Móviles Virtuales, que se refiere a jornadas móviles de oferta interinstitucional integral de acceso a la justicia transicional focalizadas en víctimas ubicadas en municipios PDET y otros priorizados. Estas jornadas se realizarán en la modalidad virtual, con apoyo territorial.	Realizar 17 jornadas de la estrategia de “Justicia Móvil”, que lleva la oferta interinstitucional integral de acceso a la justicia transicional a víctimas del conflicto armado focalizadas, ubicadas en municipios PDET y otros priorizados.	Un informe consolidado, diagramado en digital e impreso que dé cuenta de las acciones realizadas. 17 Informes cuantitativos y cualitativos en Word de cada una de las jornadas móviles. 17 Jornadas realizadas en los municipios focalizados por el Ministerio de Justicia y de Derecho en concertación con las entidades participantes y las entidades territoriales. Se adicionan 17 jornadas móviles.
Realizar Talleres de capacitación a funcionarios públicos y víctimas sobre rutas y protocolos de	Desarrollar 17 talleres para capacitar a funcionarios y víctimas del conflicto armado de Municipios PDET y otros	17 informes cuantitativos y cualitativos de cada taller en Word. Un informe consolidado, diagramado

 <p>La justicia es de todos</p> <p>Minjusticia</p>	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Código: F-SE-01-02
		Versión: 03


<p>protección a víctimas (Dirigido a grupos mixtos), en la modalidad virtual.</p>	<p>priorizados, acerca de las rutas de acceso a los mecanismo de justicia transicional y protocolos de protección.</p>	<p>digital e impreso del proceso adelantado.</p> <p>Los talleres se realizarán en los municipios priorizados para la realización de las jornadas móviles.</p> <p>Se adicionan 17 talleres</p>
<p>Desarrollar actividades de capacitación a las víctimas en las instancias del SIVJNR con modalidad virtual.</p>	<p>Realizar 5 actividades pedagógicas como talleres o capacitaciones dirigidas a las víctimas y las organizaciones de víctimas del conflicto armado, sobre las rutas de acceso a la Jurisdicción especial para la paz, La Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad y la Unidad de Búsqueda de Personas dadas como desaparecidas en el contexto del conflicto armado.</p>	<p>Un informe consolidado, diagramado digital e impreso del proceso adelantado.</p> <p>Se adicionan 5 talleres.</p>
<p>Facilitar espacios de formación sobre los mecanismos de justicia transicional, rutas y protocolos, dirigido a comunidades étnicas, NNA y Violencia de Género, este espacio se realizará con la modalidad virtual y apoyo territorial del asociado.</p>	<p>Acompañar y fortalecer doce (12) talleres formativos con cada uno de los grupos poblacionales.</p> <p>3 talleres sobre mecanismos de justicia transicional, rutas y protocolos de prevención de reclutamiento dirigido a NNA.</p> <p>3 talleres sobre mecanismos de justicia transicional, rutas y protocolos con enfoque en género.</p> <p>3 talleres sobre mecanismos de justicia transicional, rutas y protocolos con enfoque en Discapacidad.</p>	<p>Talleres virtuales y/o presenciales con metodologías de enfoque diferencial (La presencialidad sujeta a las medidas sanitarias adoptadas en el marco de la pandemia derivada del Covid -19).</p> <p>Un informe consolidado en digital y físico diagramado que dé cuenta por grupo poblacional las acciones realizadas y que incluya recomendaciones de los procesos adelantados.</p> <p>Se adicionan 12 talleres.</p>
<p>Componente 2. Fortalecimiento a la articulación interinstitucional en la aplicación de los mecanismos de Justicia Transicional a nivel nacional y territorial para promover el acceso a la justicia.</p>		
<p>Fortalecer escenarios de coordinación interinstitucional en materia de justicia transicional. En las etapas de formulación, implementación y seguimiento a planes. Esta actividad se realizará con la modalidad virtual y apoyo territorial, cuando se</p>	<p>Acompañar y fortalecer 5 Comités de Justicia Transicional con Asistencia Técnica.</p>	<p>Documento diagramado en Digital e Impreso, aprobado por la Dirección de Justicia Transicional.</p> <p>Se adicionan 5 asistencias técnicas.</p>

 La justicia es de todos Minjusticia	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Código: F-SE-01-02
		Versión: 03

requiera		
Facilitar espacios de formación e información sobre los mecanismos de justicia transicional con modalidad virtual.	<p>Cuatro (4) foros o talleres.</p> <p>Conversatorio entre las entidades del Sistema y la Academia.</p> <p>Foro internacional sobre los países que han pasado por el conflicto y han hecho tránsito hacia la paz.</p> <p>Foro de iniciativas de paz territoriales.</p> <p>Conservatorio del SIVJNRN y Justicia y Paz.</p>	<p>Un Informe consolidado, diagramado en digital e impreso que dé cuenta de las acciones realizadas. La actividad se desarrollará a través de plataformas virtuales.</p> <p>El MJD apoyará la convocatoria y el desarrollo técnico.</p>
Componente 3. Generación de conocimiento e instrumentos técnicos para la formulación, armonización, adecuación e implementación de políticas públicas eficaces sobre los mecanismos de justicia transicional para contribuir a la reconciliación nacional.		
Socialización y seguimiento de protocolos, se realizará una socialización del seguimiento de protocolos	<p>Un (1) informe que dé cuenta de la socialización de protocolos y seguimiento.</p> <p>Se realiza en el marco de los 5 Consejos de Justicia Transicional.</p>	<p>Un informe consolidado, diagramado en digital e impreso que dé cuenta de las acciones realizadas.</p>
Iniciativas de construcción de tejido social. Se realizarán quince (15) iniciativas dirigidas a comunidades, donde se implementan procesos de construcción de tejido social y acciones simbólicas para generar actividades de integración en las comunidades focalizadas a través de IBP.	<p>Adicionar 5 iniciativas de reconstrucción de tejido social implementadas bajo la metodología IBP.</p> <p>Se adicionan 5 iniciativas de Tejido Social.</p>	<p>Un (1) documento que dé cuenta de la implementación y acciones realizadas en el marco de las iniciativas con balance positivo en clave de la materialización de los derechos de las víctimas.</p> <p>Se adicionan 5 iniciativas de Tejido Social.</p>

Finalmente, en el acta de comité N° 5 del 28 de febrero de 2021, se decide desarrollar 3 jornadas móviles adicionales, para completar 48 en total en el marco del convenio y de esta forma ejecutar la totalidad de los recursos comprometidos.

A partir de las actas de comité operativo, la OCI concluye que se realizó seguimiento al plazo del contrato y a los cronogramas previstos en el mismo, por parte de la Dirección de Justicia Transicional. De igual forma, se realizó seguimiento a la ejecución presupuestal y se aprobaron los informes presentados por parte del contratista.

 La justicia es de todos Minjusticia	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Código: F-SE-01-02
		Versión: 03

Sin perjuicio de lo anterior, la OCI considera que no se determinó de forma adecuada el valor del contrato y, como consecuencia de esta situación, en dos oportunidades se reformularon las actividades a través del comité técnico, toda vez que no se había ejecutado la totalidad de los recursos asignados a las actividades del convenio, sin perjuicio de insistir en la inconsistencia sobre el plazo contractual abordada en el curso de este capítulo.

RESUMEN DE PRODUCTOS ENTREGADOS EN EL MARCO DEL CONVENIO 383 DE 2020.

En cuanto a los productos entregables esperados por el convenio 383 de 2020, la Oficina de Control Interno, realizó una verificación de cada uno de ellos de acuerdo con el expediente digital compartido por la Dirección de Justicia Transicional. A continuación, se presenta una tabla resumen en la que se detallan las actividades desplegadas en el marco de la ejecución del convenio, los productos entregados y los comentarios y observaciones de verificación de la OCI.


Componente 1. Fortalecimiento de la participación de las víctimas y las organizaciones de víctimas en el ejercicio efectivo de sus derechos frente a los mecanismos de justicia transicional		
Actividades	Entregable	Observaciones OCI
Realizar 28 talleres informativos a víctimas y organizaciones de víctimas sobre mecanismos de protección – Jornadas Móviles Virtuales, que se refiere a jornadas móviles de oferta interinstitucional integral de acceso a la justicia transicional focalizadas en víctimas ubicadas en municipios PDET y otros priorizados. Estas jornadas se realizarán en la modalidad virtual, con apoyo territorial.	Un (1) documento consolidado que dé cuenta de los resultados y recomendaciones acerca de la implementación de la estrategia móvil de atención y orientación a las víctimas, facilitando su acceso a la justicia.	La OCI verificó el informe consolidado de las 48 jornadas móviles adelantadas (28 jornadas iniciales y 20 programadas de acuerdo con la prórroga) en 13 departamentos; Putumayo, Cauca, Valle del Cauca, Chocó, Antioquia, Córdoba, Sucre, Tolima, Huila, Caldas, Santander, Norte de Santander y Cundinamarca. El informe sintetiza el número de personas atendidas por municipio, la fecha en la que se realizó, la jornada y presenta los logros generales de la articulación interinstitucional. El MJD atendió un total de 18.503 personas. Se suministró el producto entregable.
Sistematizar la experiencia de los talleres realizados para víctimas, organizaciones, entidades y operadores sobre mecanismos de protección - estrategia de	Un (1) documento de sistematización de la experiencia en el desarrollo de las estrategias de acceso a la justicia transicional.	La OCI revisó el documento que sistematiza la evolución y el desarrollo de la estrategia móvil de atención y orientación a víctimas del conflicto armado, el cual realiza una caracterización del proceso adelantado y recoge las principales experiencias,

 <p>La justicia es de todos</p> <p>Minjusticia</p>	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Código: F-SE-01-02
		Versión: 03

seguimiento		aprendizajes y alcances de esta iniciativa.
		Se cumplió con el producto entregable.
	Un (1) documento de sistematización respecto de los aspectos relevantes para las víctimas, que estarán dirigidos a los funcionarios y contratistas que desempeñarán labores en las jornadas de Justicia Móvil.	La OCI revisó la cartilla: "Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición. Enfoque de protección a Víctimas", la cual está dirigida a servidores públicos con el propósito de que conozcan los conceptos básicos del SIVJRNR y los mecanismos de justicia transicional que componen el sistema; Jurisdicción Especial para la Paz (JEP), la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición (CEV), la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas (UBPD) y las medidas de reparación integral.
		Se cumplió con el producto.
	Veintiocho (28) informes periódicos de seguimiento a las labores adelantadas por las entidades que participan en la estrategia "Justicia Móvil", de tal manera que se pueda establecer: i) las fases en las que se encuentran los procesos realizados en el marco de las jornadas; ii) la necesidad de retornar a municipios para culminar los procesos adelantados por las víctimas; y iii) una evaluación de cuál es el impacto efectivo en los municipios en los que se desarrolla la "Justicia Móvil	En el marco del convenio 383 de 2020, se realizaron en total cuarenta y ocho (48) jornadas móviles a nivel nacional; en ese sentido, se constató la entrega de 48 informes cualitativos producto de las jornadas móviles adelantadas. Cada uno de los informes recoge el contexto situacional del municipio (Población y organizaciones de víctimas en el territorio), la convocatoria desarrollada, los resultados de la jornada móvil, los aspectos relevantes y finalmente recomendaciones.
	5 Piezas Digitales de los avances del programa para su publicación en redes sociales. 3000 ejemplares de cartillas en físico para el fortalecimiento de conocimientos sobre las rutas de atención.	Se cumplió con esta actividad y se realizaron 20 jornadas adicionales a las contempladas inicialmente en el estudio previo y la minuta del convenio 383 de 2020. La OCI constató la elaboración de diferentes tipos de piezas informativas tales como: afiches y volantes de oferta institucional, valla de la ruta de atención para las jornadas móviles, típicos informativos y piezas de audiovisuales. Por otro lado, la OCI no pudo verificar la entrega de las 3.000 cartillas en físico asociadas a las rutas de atención, toda vez que no se encontraron soportes de

 La justicia es de todos Minjusticia	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Código: F-SE-01-02
		Versión: 03

		recibos y entrega de estos elementos.
Participación de las víctimas en los incidentes de reparación de forma remota.	Promover la participación de las víctimas en las audiencias de los incidentes de reparación integral con la modalidad virtual, desde los municipios de residencia de las víctimas convocadas y a demanda de los Juzgados de Justicia y Paz.	La OCI revisó el informe sobre la participación de las víctimas en los incidentes de reparación; se brindó acompañamiento en tres incidentes de reparación colectiva ante las sala de Justicia y Paz del Tribunal Superior de Medellín. Se capacitó a las víctimas acreditadas en el proceso se garantizó su participación en el mismo. Se cumplió con la actividad.
Realizar Talleres de capacitación a funcionarios públicos y víctimas sobre rutas y protocolos de protección a víctimas (Dirigido a grupos mixtos), en la modalidad virtual.	Veintiocho (28) talleres para capacitar a funcionarios y víctimas de municipios PDET y otros priorizados en las rutas de acceso a los mecanismos de justicia transicional y protocolos de protección, en la modalidad virtual. Veintiocho (28) informes de la ejecución de los talleres mixtos.	La OCI confirmó que se realizaron en total 45 talleres mixtos de capacitación a funcionarios y víctimas sobre protocolos de atención (28 talleres iniciales y 17 de acuerdo con la prórroga del convenio 383/2020); como resultado del encuentro, se entregó un informe por cada uno de los talleres realizados. El taller contó con 3 módulos, se envió material de lectura previamente a los participantes, y se desarrolló una metodología con material sincrónico y asincrónico. Se cumplió con la actividad.
Desarrollar actividades de capacitación a las víctimas en las instancias del SIVJNRN con modalidad virtual.	Veinte (20) actividades pedagógicas virtuales como talleres, diplomados o capacitaciones dirigidas a las víctimas y las organizaciones de víctimas respecto de las rutas de acceso a la Jurisdicción Especial para la Paz, la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad y la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas. Veinticinco (25) actividades pedagógicas de acuerdo con la prórroga del convenio. Veinticinco (25) informes de la ejecución de las actividades pedagógicas de acuerdo con la prórroga del convenio.	La OCI revisó el informe consolidado sobre la capacitación a las víctimas del conflicto armado en instancias del SIVJNRN; en total participaron 379 personas en estas actividades pedagógicas; para garantizar el acceso a las personas que residen en áreas rurales se dispuso de equipos tecnológicos y conexión a internet para que las víctimas pudieran acceder de forma individual a los talleres de 8 horas. La OCI constató que se realizaron 25 informes de ejecución de actividades pedagógicas, las cuales estuvieron dirigidas a los integrantes de las mesas municipales de víctimas.
Facilitar espacios de formación sobre los mecanismos de justicia	Tres (3) Talleres formativos Doce (12) talleres de acuerdo con la prórroga del convenio.	La OCI comprobó que se realizaron un taller de enfoque de género en los siguientes 6 municipios Arauquita,

 La justicia es de todos Minjusticia	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Código: F-SE-01-02
		Versión: 03

<p>transicional, rutas y protocolos, dirigido a comunidades étnicas, NNA y Violencia de Género, este espacio se realizará con la modalidad virtual y apoyo territorial del asociado.</p>		<p>Saravena (Arauca), La Tola y El Charco (Nariño), Mahates (Bolívar) y la región del Catatumbo (Norte de Santander) con la participación de 201 personas.</p> <p>De igual forma se realizaron 6 talleres con niños, niñas y adolescentes de los municipios de Condoto, Corinto, Tumaco, Ungía y Florencia, en total participaron 208 NNA.</p> <p>En cuanto a las rutas y protocolos dirigido a comunidades étnicas, se vinculó a los grupos Assocoabar, Cabildo inga Musu Nambi Kausai, el pueblo awá, el Consejo Comunitario de Córdoba, el resguardo Yurayaku y el Consejo Comunitario de Palenque, participaron 203 personas.</p> <p>Finalmente se brindó capacitación a 32 personas en condición de discapacidad los cuales residen en Bogotá, Soacha, Puerto Carreño, Puerto Gaitán, Barranquilla y Puerto López.</p>
	<p>Un (1) informe que dé cuenta de los Talleres.</p>	<p>La OCI verificó el informe consolidado de los talleres realizados con los diferentes grupos poblacionales, en total participaron 676 personas en 21 talleres.</p>
<p>Componente 2. Fortalecimiento a la articulación interinstitucional en la aplicación de los mecanismos de Justicia Transicional a nivel nacional y territorial para promover el acceso a la justicia.</p>		
<p>Fortalecer escenarios de coordinación interinstitucional en materia de justicia transicional. En las etapas de formulación, implementación y seguimiento a planes. Esta actividad se realizará con la modalidad virtual y apoyo territorial, cuando se requiera</p>	<p>Quince (15) asistencias técnicas virtual a 15 municipios en las instancias de justicia transicional, es decir: comités territoriales de justicia transicional, mesas de víctimas y organizaciones de víctimas.</p> <p>Veinte (20) asistencias técnicas de acuerdo con la prórroga del convenio.</p> <p>Quince (15) informes de ejecución de la asistencia técnica.</p> <p>Veinte (20) asistencias técnicas de acuerdo con la prórroga del convenio.</p>	<p>La OCI revisó el informe consolidado de las 20 asistencias técnicas realizadas en los Comités Territoriales de Justicia Transicional - CTJT (20 municipios diferentes), en los cuales participaron 256 funcionarios y representantes de víctimas. La asistencia técnica tenía como propósito contribuir a la apropiación de los mecanismos de justicia transicional y articularlos con los planes de acción territorial de los diferentes Comités Territoriales de Justicia Transicional.</p> <p>La OCI comprobó que se realizaron 20 informes por cada una de las asistencias técnicas realizadas en el marco de los Comités Territoriales de Justicia Transicional.</p>

 <p>La justicia es de todos</p> <p>Minjusticia</p>	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Código: F-SE-01-02
		Versión: 03


Facilitar espacios de formación e información sobre los mecanismos de justicia transicional con modalidad virtual.	<p>Cuatro (4) foros o talleres.</p>	<p>La OCI constató que se realizaron 4 foros sobre los mecanismos de Justicia Transicional, en los que se contó con la presencia del señor Ministro. 3 foros se desarrollaron el 23 de marzo y un panel internacional el 24 de marzo de 2021. Al finalizar los encuentros se aplicó una encuesta de satisfacción.</p>
Componente 3. Generación de conocimiento e instrumentos técnicos para la formulación, armonización, adecuación e implementación de políticas públicas eficaces sobre los mecanismos de justicia transicional para contribuir a la reconciliación nacional.		
Elaboración, actualización y socialización de guías y herramientas pedagógicas	<p>Un (1) documento de seguimiento a la jurisprudencia de la Jurisdicción Especial para la Paz y a los casos de su competencia.</p>	<p>La OCI revisó el Manual de Diligenciamiento de la Matriz de Seguimiento a Macrocasos de la Jurisdicción Especial para la Paz, por otro lado, a OCI pudo constatar el seguimiento realizado a 7 macrocasos de la JEP a través de la matriz de seguimiento MASEM.</p> <p>Se cumplió con el producto.</p>
	<p>Un (1) documento de seguimiento a la jurisprudencia de las Salas de Justicia y Paz.</p>	<p>Se observa que existe una matriz de seguimiento de los Tribunales de Justicia y Paz de Medellín, Bogotá y Barranquilla, un seguimiento a la ejecución de penas y a las sentencias de la Corte Interamericana de Derechos Humanos. No obstante, se desconoce la fecha de corte y actualización de esta información puesto que, en la matriz al realizar seguimiento, no se incorporan estos datos.</p>
	<p>Un (1) documento de seguimiento a la jurisprudencia de los jueces y magistrados especializados en restitución de tierras.</p>	<p>La OCI revisó el documento denominado “Línea jurisprudencial sobre tema álgido en proceso de restitución de tierras”, el cual presenta de manera sucinta, la línea jurisprudencial en la que se identifican posturas adoptadas por los jueces de restitución de tierras frente a la oposición de empresas con proyectos extractivos en los predios objeto de restitución en el período 2016-2020 en los departamentos de Antioquia, Bolívar y Meta.</p> <p>Se cumplió con el producto entregable.</p>
	<p>Un (1) documento de guía frente a la aplicación de los enfoques diferenciales en los diferentes mecanismos de justicia</p>	<p>La OCI constató la entrega del documento sobre conceptos básicos para la implementación de enfoques diferenciales en los mecanismos de</p>

 La justicia es de todos Minjusticia	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Código: F-SE-01-02
		Versión: 03

	transicional, haciendo precisión en las buenas prácticas halladas.	<p>justicia transicional, el cual incluye los enfoques de género, orientaciones sexuales, étnico, discapacidad, etario o por ciclo vital (Niñez, juventud y envejecimiento y vejez).</p> <p>Se cumplió con el producto entregable.</p>
Lineamientos técnicos que contribuyen a mejorar la capacidad de respuesta efectiva de las instituciones. (Asesorías)	<p>Un (1) documento de evaluación y seguimiento del Plan Marco de Implementación y del Punto 5 del Acuerdo Final, de tal manera que se evidencien las falencias, atrasos y aciertos en dicha implementación.</p>	<p>De acuerdo con el acta de comité técnico No.1 del 24 de agosto de 2020, en la cual se aprobó el Plan Operativo, se aprobó la entrega de un documento de seguimiento a las salas de Justicia y Paz, y los procesos que están en cabeza de la juez de ejecución de penas. La OCI observa que existe una matriz de seguimiento de los Tribunales de Justicia y Paz de Medellín, Bogotá y Barranquilla, un seguimiento a la ejecución de penas y a las sentencias de la Corte Interamericana de Derechos Humanos. No obstante, se desconoce la fecha de corte y actualización de esta información. No obstante, se desconoce la fecha de corte y actualización de esta información puesto que, en la matriz al realizar seguimiento, no se incorporan estos datos.</p>
	<p>Un (1) documento de diagnóstico de la gestión y el desempeño de cada una de las entidades que conforman el SIVJNRN, de tal manera que se evidencien los aspectos en los que se presentan dificultades y que por lo tanto requieren reglamentación o modificaciones.</p>	<p>La OCI evidenció la entrega del documento Diagnóstico de la gestión y el desempeño de cada una de las entidades que conforman el Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición SIVJNRN, el cual se compone por una caracterización de los Mecanismos de Justicia Transicional, JEP, UBPD y la CEV.</p> <p>Se cumplió con el producto entregable.</p>
	<p>Un (1) documento de balance de la implementación de la Ley 1448 de 2011, incluyendo la implementación del proceso de restitución de tierras en fase administrativa y judicial, de tal manera que se evidencien los aciertos y los aspectos a mejorar de la norma y sus procedimientos.</p>	<p>De acuerdo con el acta de comité técnico No.1 del 24 de agosto de 2020, en la cual se aprobó el Plan Operativo, se aprobó la entrega de un documento: "Contribuir y apoyar en la Guía frente a la aplicación de los enfoques diferenciales en los diferentes mecanismos de justicia transicional", haciendo precisión en las buenas prácticas halladas.</p> <p>La OCI constató la entrega del documento sobre conceptos básicos</p>

 La justicia es de todos Minjusticia	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Código: F-SE-01-02
		Versión: 03

		<p>para la implementación de enfoques diferenciales en los mecanismos de justicia transicional, el cual incluye los enfoques de género, orientaciones sexuales, étnico, discapacidad, etario o por ciclo vital (Niñez, juventud y envejecimiento y vejez</p>
	<p>Elaborar un documento contentivo de los principales pronunciamientos judiciales proferidos en el marco de la sentencia T-025 de 2004, desarrolladas en favor de las comunidades étnicas, de tal manera que se evidencien las acciones adelantadas por las diferentes entidades involucradas para superar el Estado de Cosas Inconstitucional.</p>	<p>La OCI evidenció que se entregó el documento de seguimiento a las principales decisiones jurisprudenciales en el marco de la sentencia T-025 de 2004, el cual compila desde un enfoque étnico, colectivo y cultural los autos emitidos por la Corte Constitucional en relación con las comunidades negras e indígenas.</p> <p>Se cumplió con el entregable de acuerdo con el Acta de Comité Técnico N°1 del Convenio, en la que se aprobó el Plan Operativo.</p>
<p>Socialización y de seguimiento de protocolos, se realizará una socialización del seguimiento de protocolos</p>	<p>Un (1) informe que dé cuenta de la socialización de protocolos y seguimiento.</p>	<p>La OCI verificó la cartilla de orientación dirigida a los entes territoriales sobre los mecanismos de justicia transicional; así mismo, se revisó el informe de socialización de los protocolos de orientación a los comités territoriales de Justicia Transicional sobre la articulación territorial en el marco del SIVJNR.</p> <p>Se cumplió con la actividad.</p>
<p>Iniciativas de construcción de tejido social. Se realizarán quince (15) iniciativas dirigidas a comunidades, donde se implementan procesos de construcción de tejido social y acciones simbólicas para generar actividades de integración en las comunidades focalizadas a través de IBP.</p>	<p>Un (1) documento que dé cuenta de la implementación y acciones realizadas en el marco de las iniciativas (20) con balance positivo en clave de la materialización de los derechos de las víctimas.</p>	<p>Se verificó la entrega de un documento que sintetiza las iniciativas adelantadas por la comunidad con el propósito de fomentar espacios de reconciliación y reconstrucción del tejido social, las cuales se desarrollaron en 17 municipios pertenecientes a 8 departamentos.</p>
<p>Actualización y/o Elaboración de una guía y herramientas pedagógicas respecto a los mecanismos de</p>	<p>Una (1) guía, digitalización, ilustración e impresión.</p>	<p>La OCI revisó la actualización de la guía: “La participación de las víctimas en el Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición (SIVJNR)”, la cual se compone de dos</p>

 La justicia es de todos Minjusticia	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Código: F-SE-01-02
		Versión: 03

participación en el SIVJNR.		tomos. 1. Dirigida a Víctimas y 2. Dirigida a servidores públicos. Se cumplió con el producto entregable.
------------------------------------	--	--

La OCI observa que, de acuerdo con el acta de comité técnico N° 1 del 24 de agosto de 2020, en la cual se aprobó el Plan Operativo, se realizó una modificación de los productos entregables relacionados con “Lineamientos técnicos que contribuyen a mejorar la capacidad de respuesta efectiva de las instituciones”. En este sentido, se precisó el alcance de las actividades y documentos a elaborar.

Si bien el contratista cumplió con los productos asociados a la generación de conocimiento e instrumentos técnicos para la formulación, armonización, adecuación e implementación de políticas públicas sobre los mecanismos de justicia transicional, estos documentos y guías no se han publicado en su totalidad, razón por la que no son documentos de consulta pública. La OCI recomienda a la Dirección de Justicia Transicional, actualizar el Micrositio Web y realizar la publicación de los documentos que han sido aprobados y recibidos.


Resulta importante contar con un repositorio documental el cual no solo almacene los documentos recibidos en el marco del convenio 383 de 2020 sino que, a futuro, permita la consulta en relación con nuevos lineamientos de política y la sistematización de experiencias a nivel nacional en relación con los mecanismos de justicia transicional y las víctimas.

De acuerdo con lo anterior, la OCI encuentra que el diseño y puesta en funcionamiento del Observatorio de Justicia Transicional permitiría generar un espacio para la generación de conocimiento, investigación y divulgación de estudios y documentos sobre mecanismos de justicia transicional. De igual forma, la OCI considera que, desde esta instancia, se podría realizar seguimiento y evaluación de la política pública, además de fomentar la participación de diferentes grupos de interés y, desde luego, las víctimas del conflicto.

6. ANÁLISIS DE RIESGO:

La Oficina de Control Interno revisó los riesgos asociados a la Dirección de Justicia Transicional, encontrando que existen riesgos identificados y controles respecto de los procedimientos de 1. Tramité Beneficio Jurídico de Indulto. 2. Formulación de Políticas Públicas y 3. Diseño de Normas. No obstante, la presente auditoría identificó los siguientes riesgos:

6.1. Falta de recursos necesarios para garantizar la participación de las víctimas en los incidentes de Reparación Integral.

 La justicia es de todos Minjusticia	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Código: F-SE-01-02
		Versión: 03

Si bien la Dirección de Justicia Transicional acompaña los incidentes de reparación a solicitud de las Salas de los Tribunales de Justicia y Paz, la OCI no observa que la dependencia realice un seguimiento continuo de los procesos que se adelantan sobre los incidentes de reparación, lo cual dificulta estimar los recursos necesarios para garantizar la participación de las víctimas en los diferentes procesos.

6.2. Contratación de convenios de asociación sin la totalidad de los documentos y soportes técnicos.

Como se evidenció en el presente informe, persisten las dificultades para la celebración de los contratos de asociación en observancia y cumplimiento de las normas generales del sistema de contratación pública, tal como se establece en el artículo 8° del Decreto 092 de 2017. La OCI recomienda promover acciones de mejora que permitan dar cumplimiento a estas disposiciones y generar controles en relación con este tipo de contrataciones.

Por otro lado, la OCI recomienda a la Dirección de Justicia Transicional analizar la viabilidad de formular un proceso interno asociado con al fortalecimiento del acceso de las víctimas a los mecanismos de justicia transicional, para asegurar que las estrategias que se han adelantado con este propósito se realicen de forma continua por parte de la entidad. En el mismo sentido se recomienda identificar los posibles riesgos que estarían asociados a este proceso.


7. CONCLUSIONES, HALLAZGOS Y/ RECOMENDACIONES

CONCLUSIONES

El Ministerio de Justicia y del Derecho cumple una rol importante en la formulación, implementación y seguimiento de la política de justicia transicional, especialmente acompañando y fortaleciendo el acceso de las víctimas a los mecanismos de justicia transicional. En cumplimiento de este propósito, la Dirección de Justicia Transicional ha diseñado diferentes estrategias que buscan una articulación interinstitucional para brindar atención, al tiempo que se capacita a las víctimas y funcionarios sobre los protocolos y rutas de atención en materia de verdad, justicia, reparación y no repetición.

De igual forma se destacan las acciones encaminadas a la generación de fortalecimiento en materia de justicia transicional y el acompañamiento que se brinda en las instancias de participación, en las cuales destacan los Comités Territoriales de Justicia Transicional y las Mesas Municipales de participación de Víctimas.

No obstante, existen situaciones que son susceptibles de mejora por parte de la Dirección de Justicia Transicional; en particular, la ausencia de un proceso o

	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Código: F-SE-01-02
		Versión: 03

procedimiento interno que guie el desarrollo de actividades en procura de articular el acceso de las víctimas a los diferentes mecanismos de justicia transicional.

Se reconocen los esfuerzos adelantados por la Dirección de Justicia Transicional en relación con el análisis de la capacidad financiera y la capacidad organizacional del contratista, los cuales habían sido sugeridos por la OCI en virtud de la auditoría del proceso contractual realizada en la vigencia 2019.

Por otro lado, se resalta la debida conformación del expediente contractual del convenio 388 de 2020, lo cual permitió realizar una revisión de los soportes y evidencias en relación con las actividades realizadas para fortalecer el acceso de las víctimas a los mecanismos de justicia transicional.

RECOMENDACIONES

Se recomienda a la Dirección de Justicia Transicional adelantar acciones que permitan la estructuración y puesta en marcha del Observatorio de Justicia Transicional, con el propósito de realizar seguimiento a los mecanismos de justicia transicional y fortalecer la participación de las víctimas y promover la generación de conocimiento.


Se recomienda evaluar el diseño de procedimientos y procesos asociados a garantizar la participación de las víctimas en los incidentes de Reparación Integral que se adelantan en las Salas de los Tribunales de Justicia y Paz, con el propósito de asegurar el cumplimiento de lo ordenado en el parágrafo 7 del artículo 2.2.5.1.2.2.15. del Decreto Único Reglamentario del Sector Justicia 1069 de 2015.

La OCI observa que al finalizar cada jornada móvil se aplicó una encuesta de satisfacción en relación con la atención recibida por parte de las entidades. No obstante, se desconocen los resultados de la encuesta y la evaluación que realiza la entidad sobre este instrumento. Se recomienda presentar los resultados de la encuesta en los informes de cada jornada móvil realizada, con el propósito de identificar oportunidades de mejora continua en la atención.

Hallazgos.

Hallazgo 1.

No existen procesos, procedimientos y políticas de operación definidos en el Sistema Integrado de Gestión de la entidad asociados a las actividades de fortalecimiento al acceso de las víctimas a los mecanismos de justicia transicional, vulnerando los artículos 2 y 4 de la ley 87 de 1993.

	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Código: F-SE-01-02
		Versión: 03

Recomendación 1.

Se recomienda evaluar la elaboración de un plan de trabajo que permita el diseño de procesos, procedimientos y políticas de operación asociados con las actividades desarrolladas para fortalecer la participación y el acceso de las víctimas en los mecanismos de justicia transicional.

Hallazgo 2.

Para la suscripción del convenio de asociación 383 de 2020 celebrado con FUPAD, no se encontró estudio o sondeo de mercado el cual permita determinar de forma adecuada el valor del convenio contratado, razón por la cual no existe una justificación de este. Por otro lado, no se planeó de forma adecuada el desarrollo de actividades en el tiempo, lo que condujo a la modificación de la vigencia del contrato, vulnerando el numeral 4 del artículo 20 del decreto 1510 de 2013 y el artículo 8 del decreto 092 de 2017.

Recomendación 2.

Se recomienda promover y analizar una modificación al Manual de Contratación del MJD, en la cual se incorporen controles para el cumplimiento de parámetros y requisitos en los procesos de contratación directa por convenios de asociación referidos en el decreto 092 de 2017.

Con muy cordial saludo,

ALEXANDER HERNANDEZ C.
Auditor – OCI.

DIEGO ORLANDO BUSTOS FORERO
Jefe de Oficina de Control Interno.



MEMORANDO

MJD-MEM21-0007728-DJT-3100

Bogotá, D.C., 7 de octubre de 2021

PARA: Doctor Diego Orlando Bustos Forero, Jefe Oficina Control Interno

DE: Directora de Justicia Transicional

ASUNTO: Informe Preliminar de Auditoría - Fortalecimiento al acceso de las víctimas del conflicto armado a los mecanismos de justicia transicional.

Apreciado doctor Bustos

En atención a su memorando MJD-MEM21-0007628-OCI-1400 de fecha octubre 4 de 2021, con el asunto: Informe Preliminar de Auditoría - Fortalecimiento al acceso de las víctimas del conflicto armado a los mecanismos de justicia transicional, en el cual, hacen los siguientes comentarios:

“De acuerdo con la verificación de los soportes, la OCI encuentra que el número de personas atendidas y registradas en el informe cuantitativo difiere del soporte y listado de asistencia que se encuentra en el expediente digital. En algunos casos, el número de registros de asistentes es superior al que se consignó en el informe de la jornada; a juicio de la OCI, esta situación podría obedecer a varias razones; en primer lugar, no todos los asistentes a las jornadas móviles diligenciaron el formato registro de atenciones; en segundo lugar, un usuario se podría registrar más de una vez puesto que consultó a diferentes entidades durante la jornada”.

Se aclara que esta diferencia puede suceder porque a veces asiste más de un miembro por familia y se registran todos, pero solo uno recibe atención o la víctima se registra más de una vez en el listado. Pero si está en la base de datos dado que la atención del convenio 383, se realizó con cita previa.

En lo relacionado con las encuestas, estas se encuentran ubicadas en la carpeta compartida, en la siguiente ruta: CONVENIO FUPAD > Convenio 383 FUPAD > Productos convenio 383 > 1. OE – Promover la articulación > Análisis encuestas convenio 383.

Por otra parte, en el informe mencionado, la OCI manifiesta:

“La OCI considera que el MJD cumple una función importante en los incidentes de reparación, toda vez que funge como garante en la participación de las víctimas en los procesos que se adelantan ante las Salas de Justicia y Paz. No obstante, se observa que esta función no se encuentra asociada a ningún proceso o procedimiento al interior de la entidad y, en este orden, la Oficina de Control Interno recomienda a la Dirección de Justicia Transicional analizar la pertinencia de formular un plan de trabajo el cual permita diseñar procedimientos internos asociados a la participación del Ministerio en los incidentes de reparación”.

Bogotá D.C., Colombia



Al respecto, es preciso señalar que el sugerido diseño de un procedimiento de trabajo formal al interior de la DJT en esta materia no lo consideramos pertinente, en razón a las siguientes razones:

1. El Ministerio de Justicia y del Derecho, no participa en las audiencias de incidente de reparación integral, dado que no es sujeto procesal dentro del proceso de Justicia y Paz, nuestro actuar se da en cumplimiento de la disposición contenida en el parágrafo 7 del artículo 2.2.5.1.2.2.15.[1] del Decreto 1069 de 2015 (Presidencia de la República, 2015), y está orientado a garantizar la asistencia y participación de las víctimas convocadas a la audiencia de Incidente de Reparación Integral.
2. En la DJT recibimos las solicitudes y requerimientos que de acuerdo a la programación que en materia de audiencias de Incidente de Reparación Integral a Víctimas, establezca cada una de las Salas de Justicia y Paz que celebran este tipo de audiencias (Barranquilla, Bogotá y Medellín) en ejercicio de la función jurisdiccional, por lo que se trata de una actividad que no se da de manera continua, o como una estrategia de la dirección, sino que se presenta de manera ocasional, y por demanda de las distintas Salas de Justicia y Paz.

Por último, es de anotar que la ejecución de los recursos de la DJT está sujeta a la suscripción de diferentes procesos contractuales, lo cual permite canalizar los recursos para garantizar la asistencia y participación de las víctimas convocadas a la audiencia de Incidente de Reparación Integral por la respectiva Sala de Justicia y Paz. Pero en el evento de no haberse celebrado dicha contratación la DJT no tiene posibilidades de dar atención a las solicitudes presentadas por las Salas de Justicia y Paz.

Por otra parte es necesario, aclarar que los Lineamientos Técnicos que contribuyen a mejorar la capacidad de respuesta efectiva de las instituciones. (Asesorías), son 4 y estos se encuentran aprobados en el POA dentro de la carpeta compartida, Actas de Comité Técnico Acta No. 1 – 24 agosto 2020 páginas 7 y 8, no como están presentados en el informe preliminar:

1. Contribuir al seguimiento de la jurisprudencia de las salas de justicia y paz
2. Elaborar un diagnóstico de la gestión y el desempeño de cada una de las entidades que conforman el SIVJRN, de tal manera que se evidencien los aspectos en los que se presentan dificultades, y que por lo tanto requieren reglamentación o modificaciones.
3. Contribuir y apoyar en la Guía frente a la aplicación de los enfoques diferenciales en los diferentes mecanismos de justicia transicional, haciendo precisión en las buenas prácticas halladas.
4. Elaborar un documento que contenga las principales decisiones jurisprudenciales dictadas en el marco Este documento pretende de la sentencia T-025 de 2004, desarrolladas en favor de las comunidades étnicas, de tal manera que se evidencien las acciones adelantadas por las diferentes entidades involucradas para superar el estado de cosas inconstitucional.

En cuanto a los hallazgos relacionados en dicho informe:

Bogotá D.C., Colombia



Hallazgo 1

"No existen procesos, procedimientos y políticas de operación definidos en el Sistema Integrado de Gestión de la entidad asociados a las actividades de fortalecimiento al acceso de las víctimas a los mecanismos de justicia transicional, vulnerando los artículos 2 y 4 de la ley 87 de 1993."

La Dirección de Justicia Transicional considera que es viable establecer no solo un procedimiento para el fortalecimiento del acceso de las víctimas a los mecanismos de justicia transicional sino una política pública al respecto. No obstante, la función misional de la DJT y el desarrollo de las diferentes estrategias de intervención territorial corresponden a las tareas que se ha propuesto esta Dirección para el desarrollo de la función de apoyar a las instancias competentes en el desarrollo de las actividades inherentes a la ejecución de los procesos de justicia transicional a través, en esta ocasión, de la articulación de la oferta interinstitucional para las víctimas, por lo cual un procedimiento de coordinación de la oferta en este sentido sería mas apropiado.

Hallazgo 2

"Para la suscripción del convenio de asociación 383 de 2020 celebrado con FUPAD, no se encontró estudio o sondeo de mercado el cual permita determinar de forma adecuada el valor del convenio contratado, razón por la cual no existe una justificación de este. Por otro lado, no se planeó de forma adecuada el desarrollo de actividades en el tiempo, lo que condujo a la modificación de la vigencia del contrato, vulnerando el numeral 4 del artículo 20 del decreto 1510 de 2013 y el artículo 8 del decreto 092 de 2017."

Respecto al hallazgo 2 relacionado con el Convenio de Asociación 383 de 2020, este se realizó cumpliendo todas las normas, manuales, procedimientos y la revisión y las indicaciones recibidas del Grupo de Gestión Contractual y el ordenador del gasto dando acatamiento a los procedimientos y al manual de contratación vigente a la fecha. Es de anotar que el Ministerio no cuenta con un procedimiento específico para este tipo de convenios en los cuales no es necesario un proceso competitivo cuando la entidad sin ánimo de lucro asociada compromete por lo menos un 30% del valor total del convenio, según lo previsto en el artículo 5 del decreto 092 de 2017.



En cuanto a la recomendación 2, la Dirección de Justicia Transicional, está de acuerdo con que el Ministerio de Justicia adopte un procedimiento específico sobre Convenios de Asociación previstos en el artículo 5 del decreto 092 de 2017; sin embargo, el responsable del procedimiento de contratación, de acuerdo con el sistema de gestión institucional, es el ordenador del gasto, por lo cual desde esta dirección estamos dispuesto a colaborar en lo que se nos indique al respecto y si es posible desde las acciones de mejora solicitar al ordenador del gasto la modificación o adopción de los manuales y procedimientos para este tipo de convenios.

Atentamente,

Firmado digitalmente por:
LUCERO GALVIS CANO
Directora De Justicia Transicional del Ministerio de
Justicia y del Derecho
Fecha: 2021.10.07 18:09:48 -05:00

Copia: Dr Alexander Hernández Cárdenas - Oficina Control Interno .

Elaboró: Gloria Inés Aguilar Gómez - DJT
Revisó: Joaquín Paul Hernández Toloza - DJT
Hugo Fetecua Avendaño - DJT
Aprobó: Lucero Galvis Cano - DJT

<http://vuv.minjusticia.gov.co/Publico/FindIndexWeb?rad=xbqScxWTTH%2BMa6dWbAoci9kIIQ8ABLXdzYzqgnmvV4I%3D&cod=o0R%2FHLCSpSLGXLsM1v5S%2Fg%3D%3D>



MEMORANDO

MJD-MEM21-0007864-OCI-1400

Bogotá, D.C., 8 de octubre de 2021

PARA: Doctora Lucero Galvis Cano, Directora de Justicia Transicional

DE: Jefe Oficina Control Interno

ASUNTO: Respuesta Informe Preliminar de Auditoría - Fortalecimiento al acceso de las víctimas del conflicto armado a los mecanismos de justicia transicional.

Apreciada doctora Lucero:

En atención a su amable comunicación recibida el 7 de octubre del año en curso, relacionada con el informe preliminar de auditoría sobre el Fortalecimiento del Acceso de las Víctimas del Conflicto a los Mecanismos de Justicia Transicional, comedidamente me permito realizar las siguientes consideraciones, a saber:

Registro de personas atendidas en las jornadas móviles. Es importante que, desde la Dirección de Justicia Transicional, se exija al contratista la implementación de controles sobre la asistencia y registro de personas que son atendidas en las jornadas móviles, y se generen soportes sobre estas atenciones, de tal forma que la información reportada en los informes de cada jornada guarde relación con las evidencias aportadas.

Incidentes de Reparación. Pese a que el Ministerio de Justicia y del Derecho no es sujeto procesal en los incidentes de reparación que se desarrollan en el marco de los procesos de Justicia y Paz, la entidad tiene el deber legal, de acuerdo con el parágrafo 7° del artículo 2.2.5.1.2.2.15 del Decreto 1069 de 2015, de brindar garantías para que las víctimas asistan y participen en las audiencias de los incidentes de reparación integral.

En tal sentido, consideramos que, en primer lugar, la entidad no puede encontrarse supeditada a la suscripción de un convenio o contrato para el cumplimiento de esta disposición legal. En segundo lugar, si bien el acompañamiento que debe brindar el Ministerio de Justicia a las víctimas obedece a los requerimientos realizados por las Salas de Justicia y Paz, esta función es de carácter permanente para la entidad; por ello, la Dirección de Justicia Transicional debería realizar un ejercicio de planeación en cada vigencia que le permita prever y asegurar los recursos necesarios para garantizar la participación de las víctimas en las audiencias.

Teniendo en consideración lo anterior, resulta importante formular un procedimiento el cual permita asegurar que el Ministerio de Justicia garantice la participación de las víctimas en los procesos de incidente de reparación en cumplimiento de las disposiciones legales anteriormente señaladas.

Productos y entregables del Convenio 383 de 2020. En cuanto a los documentos revisados sobre *“Lineamientos técnicos que contribuyen a mejorar la capacidad de respuesta efectiva de las instituciones”*, la OCI consultó los estudios previos del convenio 383 de 2020, razón por la cual en el informe preliminar se señalan los documentos que se habían previsto inicialmente. No obstante, también se revisaron las actas de comité técnico realizadas en el marco del convenio, dentro de las cuales se encontraron modificaciones al Plan Operativo, esta situación se

Bogotá D.C., Colombia



describió en el cuerpo del informe y se señaló de forma detallada en la casilla de verificación denominada “Observaciones OCI”, que se encuentra en las páginas 27 y 28.

Hallazgo 1. La OCI considera muy importante que la Dirección de Justicia Transicional desarrolle un plan de trabajo para la formulación de la política pública en materia de justicia transicional. Sin embargo, de manera simultánea a esta actividad, resulta necesario elaborar un plan de trabajo que permita la adopción de procesos, procedimientos y políticas de operación asociados con el fortalecimiento del acceso de las víctimas del conflicto a los mecanismos de justicia transicional, puesto que las acciones desplegadas con este propósito, se han desarrollado de forma permanente en la entidad.

Hallazgo 2. La OCI reconoce que la Dirección de Justicia Transicional ha desplegado acciones con el propósito de mejorar la estructuración de los estudios y convenios de asociación, entre las cuales se resalta la inclusión de exigencias asociadas a la capacidad financiera y a la capacidad organizacional del contratista, sugeridos por la Oficina de Control Interno en anterior oportunidad. No obstante, en lo que respecta a la determinación del valor del convenio 383 de 2020, no se observa que este se encuentre debidamente justificado, razón por la cual se podrían estar vulnerando las normas generales de la contratación pública, aplicables por remisión del artículo 8 del Decreto 092 de 2017. Dicho de otra manera, el estudio que define el valor del contrato no debe ampararse exclusivamente en la oferta presentada por el contratista so pretexto de que se trata de una contratación directa, pues como lo exige el Decreto 1082 de 2015 **para cualquier modalidad de contratación estatal**, es necesario hacer un estudio sobre el particular. Por ello, recomendamos acudir al examen de las condiciones previstas en la guía para la elaboración de estudios de Colombia Compra Eficiente para la inclusión de estos criterios en los próximos estudios.

Ahora bien, la propuesta de inclusión de lineamientos asociados a este tipo de convenios en el marco del procedimiento de contratación, no es una responsabilidad exclusiva del ordenador del gasto o mejor de quien se encuentra facultado para celebrar contratos en la entidad. De hecho, nos parece que si bien podría participar el Grupo de Gestión Contractual en tal propósito, la responsabilidad y liderazgo para que aquellos se definan recae en la dirección a su digno cargo, pues no muchas dependencias de esta cartera realizan convenios de asociación de estas características.

Por lo anterior, la Oficina de Control Interno confirma los hallazgos del informe preliminar y ruega a su despacho proceder a elaborar y/o ajustar los planes de mejoramiento a que haya lugar.

Con un muy cordial saludo,

Firmado digitalmente por:
DIEGO ORLANDO BUSTOS FORERO
Jefe Oficina Control Interno del Ministerio de Justicia y del
Derecho
Fecha: 2021.10.08 18:10:28 -05:00

Elaboró: Alexander Hernández - Profesional OCI.

Revisó y aprobó: Diego Orlando Bustos Forero - Jefe OCI

Bogotá D.C., Colombia



La justicia
es de todos

Minjusticia

<http://vuv.minjusticia.gov.co/Publico/FindIndexWeb?rad=hqDdDdTPOvY2ieNoVMh0iudvTY0nZNSjlinJOQHGa6c%3D&cod=Y5LI0iaNAHt9IWjU49qxWg%3D%3D>